

General San Martín, 07 AGO 2023

VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 59 y 60 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 12832 la Ordenanza sancionada el día 26 de Julio del año 2023, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 204.463,12.- (Pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con doce centavos), en concepto de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios anteriores no contabilizada, dado que al cierre del Ejercicio Contable y Financiero 2022, las expensas detalladas en la cláusula décima del contrato de locación, celebrado con la Mutual de Profesionales, Estudiantes y Docentes (CAMED), donde funcionan áreas de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, no fueron abonadas por demora en la presentación de la documentación impositiva correspondiente. Lo adeudado corresponde a las expensas de los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. De haberse liquidado en el ejercicio respectivo, se habría imputado según el siguiente detalle:

Dptos	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1° A	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 4.184,88	\$ 5.639,20	\$ 5.639,20
2° A	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 4.184,88	\$ 5.639,20	\$ 5.639,20
2° B	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 4.117,20	\$ 5.548,00	\$ 5.548,00
3° A	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 4.184,88	\$ 5.639,20	\$ 5.639,20
3° B	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 4.117,20	\$ 5.548,00	\$ 5.548,00
4° A	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 3.487,40	\$ 4.184,88	\$ 5.639,20	\$ 5.639,20
4° B	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 3.431,00	\$ 4.117,20	\$ 5.548,00	\$ 5.548,00
Sub	\$	\$	\$	\$ 24.242,60	\$	\$ 39.200,80	\$
Totales	24.242,60	24.242,60	24.242,60		29.091,12		39.200,80

TOTAL: \$ 204.463,12

0778 2023

Expte. DE. N° 1142-S-2023
HCD. N° 245-D-2023

De haberse liquidado en el Ejercicio 2022, se habría imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias – Categoría Programática 01.01 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal – Partida 3.2.1. Alquiler de Edificios y Locales.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

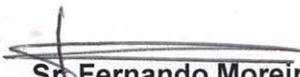
ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. Cumplido, archívese.-

IAI
21950

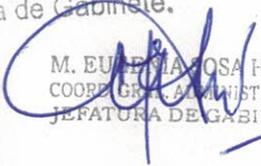

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete


Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

Gral. San Martín, 07 AGO 2023

El presente Decreto ha quedado registrado
bajo el N° 0778 2023

Jefatura de Gabinete.


M. EUSEBIA ROSA HENRI
COORD. GEN. ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE GABINETE